

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Incripción: 4****Número de Repertorio: 4285**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES, en el Registro de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL con el número de inscripción 4 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311770240	BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA	BENEFICIARIO-PROPIETARIO
1308589256	LUCAS ALAY LUBER RUBEN	RENUNCIANTE

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	2174902000	33029	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES

Libro: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Acto: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES

Fecha inscripción: miércoles, 08 junio 2022

Fecha generación: miércoles, 08 junio 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 6 5 3 7 7 P M T G I V K





Factura: 001-002-000070831



20221308001P01628

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308001P01628						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2022, (9:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCAS ALAY LUBER RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308589256	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311770240	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	19563.55						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308001P01628
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2022, (9:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04658-DP13-2022-KP

2022	13	08	001	P.01628
------	----	----	-----	---------



**ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y
RENUNCIA DE GANANCIALES**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES:
LUBER RUBÉN LUCAS ALAY y ESMILDA LICENIA BRIONES
BRAVO.**

CUANTIA: USD \$ 19.563,55

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes siete de Junio del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del cantón Manta, según Acción de Personal Número **04658-DP13-2022-KP**, emitida por la Función Judicial Dirección Provincial de Manabí, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por sus propios derechos los señores **LUBER RUBÉN LUCAS ALAY y** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, ocho, nueve, dos, cinco guion seis, de estado civil divorciado, teléfono 0997978200, email rubenlucasalay@gmail.com, domiciliado en el Barrio La Pradera 1, calle P9 Avenida P6 de esta ciudad de Manta; y la señora **ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO** portadora de la cedula de ciudadanía número uno,

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

tres, uno, uno, siete, siete, cero, dos, cuatro guion
cero, de estado civil divorciada, teléfono 0939614186,
email liceniabriones31@outlook.com, domiciliada en el
Programa de Viviendas la Pradera Sector 2-A, MZ A, LOTE
20 de esta ciudad de Manta.- Los comparecientes
declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles
en derecho para contratar y contraer obligaciones,
a quienes de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación
cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
por mí, agrego a esta escritura como documento
habilitante. Advertidos los comparecientes por
mí el Notario de los efectos y resultados de
esta escritura, así como examinados que fueron en
forma aislada y separada de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
temor reverencial, ni promesa o seducción; y,
autorizándome de conformidad con el artículo Setenta
y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
información en el Registro Personal Único cuyo
custodio es la Dirección General de Registro
Civil, Identificación y Cedulación a través del
convenio suscrito con esta Notaría, que se agregará
como habilitante, de la presente Liquidación de
la Sociedad Conyugal y Renuncia de Gananciales
se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse insertar una de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES**, al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**

Otorgan y suscriben la presente escritura, por sus propios derechos los señores **LUBER RUBÉN LUCAS ALAY y ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, divorciados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



a) Declaran los comparecientes, que disolvieron el vínculo matrimonial que los unía por divorcio, acto realizado en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta, mediante sentencia dictada el 08 de julio de 2015 las 15:42 y marginada la misma en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Manta el 16 agosto de 2015, documento que se adjunta como habilitante.

b) Dentro del Matrimonio o sociedad conyugal que formaron los señores: Don **LUBER RUBÉN LUCAS ALAY y Doña ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO**, adquirieron un lote de terreno y casa signado con el número VEINTE, de la Manzana A, ubicado en el Programa PRADERA SECTOR DOS-A, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Norte: Con seis metros y lindera con pasaje J. Sur: Con seis metros y lindera con lotes números dieciocho y veintidós de la Manzana A. Este: Con doce metros y lindera con lote número veintiuno de la Manzana A. Oeste: Con doce metros y lindera con lote número diecinueve de la Manzana A.- Este predio fue adquirido por Compraventa-Constitución de Hipoteca Primera y Abierta

y Prohibición Voluntaria de Enajenar a los cónyuges señores Eduardo Felipe Capa Mendoza y Martha Bárbara Saltos Santos, según contrato realizado en la Notaria Cuarta de Manta, el jueves, 12 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el martes 28 de enero de 2014, quedando como acreedor hipotecario el BIESS. Con fecha once de abril del dos mil veintidós, se emite oficio otorgado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, donde Manifiesta que no se opone a la liquidación de la sociedad conyugal **TERCERA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA.-** Con tales antecedentes, los señores: Don **LUBER RUBÉN LUCAS ALAY** y Doña **ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO**, por sus propios derechos, mediante este instrumento público, libres y voluntariamente, de conformidad a lo que determina el Artículo Seis de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral veintitrés, agregado al Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial, Número cuatrocientos seis del veintiocho de noviembre del dos mil seis, acuerdan de consuno, liquidar extrajudicialmente y así mismo el compareciente señor **LUBER RUBÉN LUCAS ALAY** renuncia a los gananciales que le corresponde del bien adquirido dentro de la sociedad conyugal que había entre ellos, a favor de su ex cónyuge **la señora ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO**, efectos de sus gananciales le corresponde los derechos del bien inmueble signado con el número VEINTE, de la Manzana A, ubicado en el Programa PRADERA

SECTOR DOS-A, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con una superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y, el señor **LUBER RUBÉN LUCAS ALAY**, renuncia expresamente a favor de su ex cónyuge la señora **ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO**, a los gananciales que le corresponden sobre el bien inmueble ubicado en esta ciudad de Manta, y que se encuentra singularizado en líneas anteriores.- Convirtiéndose la señora **ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO** en única y exclusiva propietaria del cien por ciento del bien inmueble antes descrito, para lo cual se adjunta la debida autorización de NO OPOSICIÓN otorgada por el BIESS mediante Oficio Nro. BIESS-SCRE-2022-0144.OF de fecha Quito D.M., 11 de abril del 2022, debidamente firmada por la Mgs. María Belén Luzón Alvarado SUBGERENTE DE CREDITO. **CUARTA : CUANTIA:** La cuantía del presente bien y determinado por el Departamento de Avalúos y Catastros de Manta y que le corresponde por la renuncia de gananciales, es de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.563.55 USD).- **QUINTA: DECLARACION.-** Los señores: Don **LUBER RUBÉN LUCAS ALAY** y Doña **ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO**, expresamente declaran que tienen pleno conocimiento del activo y pasivo de la ex sociedad conyugal, señalándose que a la presente fecha no existe ninguna otra obligación pendiente de pago con persona natural o jurídica alguna, aparte de la que mantienen con el BIESS. **SEXTA: ACEPTACION .-** En consecuencia, los comparecientes aceptan la Liquidación Extrajudicial



de la Sociedad Conyugal que tenían formada, sin tener ningún reclamo que hacer ni en el presente, ni en el futuro por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tenían formada, por no existir en lo posterior nada que liquidar a partir de la presente fecha. **SEPTIMA: GASTOS** .- Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura será de cuenta de ambos contratantes.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN**.- Los Comparecientes por sus propios derechos, aceptan el contenido del presente documento en todas sus cláusulas, por así convenir a sus intereses mutuos y las de su representada, en su orden. Además, "El Renunciante" faculta a "La Beneficiaria", para que, en forma personal o por interpuesta persona, proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LAS DE ESTILO**.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado ALBERTO EUGENIO POSLIGUA VICTOR, con matricula número: 13-1996-28 del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de

2022	13	08	001	P.01628
------	----	----	-----	---------



**ACTA NOTARIAL DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS NUEVE HORAS, Y VEINTE MINUTOS, ANTE MI **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO **04658-DP13-2022-KP**, EMITIDA POR LA FUNCIÓN JUDICIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ, Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, NUMERAL VEINTITRÉS, AGREGADO AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO CUATROCIENTOS SEIS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO OCHOCIENTOS DIECINUEVE, INICISO PRIMERO, DEL CODIFICADO CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN DE LOS COMPARECIENTES, ORDENADA QUE FUE LA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO OCHENTA Y DOS DEL MISMO CUERPO LEGAL ANTES INVOCADO, EVACUADAS LAS DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA PETICIÓN Y QUE SE INCORPORAN A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SIRVAN DE HABILITANTES, **APRUEBO LA LIQUIDACIÓN DE**

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TENÍAN FORMADA LOS SEÑORES: LUBER RUBÉN LUCAS ALAY Y ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO..- UNA VEZ QUE TODO LO ACTUADO SE HA PROTOCOLIZADO EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, EXTIÉNDANSE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, PARA QUE LE SIRVAN COMO JUSTO TÍTULO A LOS SEÑORES LUBER RUBÉN LUCAS ALAY Y ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO.-



AB. FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA



P NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AVISO

Abg. **SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comunica al público en general que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES**, otorgada por los cónyuges señores Don **LUBER RUBÉN LUCAS ALAY** y Doña **ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO**, sobre un lote de terreno y casa signado con el número VEINTE, de la Manzana A, ubicado en el Programa PRADERA SECTOR DOS-A, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Norte: Con seis metros y lindera con pasaje J. Sur: Con seis metros lindera con lotes números dieciocho y veintidós de la Manzana A. Este: Con doce metros y lindera con lote número veintiuno de la Manzana A. Oeste: Con doce metros y lindera con lote número diecinueve de la Manzana A.- Los cónyuges, libres y voluntariamente, han convenido en el contrato antes mencionado, que por efectos de los gananciales adquiridos, el bien ante singularizado, se ha adjudicado de la siguiente forma: A la cónyuge, señora **ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO**, por efecto de sus gananciales, le corresponden un lote de terreno y casa signado con el número VEINTE, de la Manzana A, ubicado en el Programa PRADERA SECTOR DOS-A, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manta.- y el señor **LUBER RUBÉN LUCAS ALAY**, ha RENUNCIADO a los Gananciales que le correspondían del bien antes descrito.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil previa a la Aprobación de la presente Liquidación, quienes se creyeren lesionados en sus intereses o les asistiere algún derecho respecto a los bienes inmuebles constantes en el presente contrato de Liquidación, podrán presentar la debida oposición dentro de veinte (20) días término, contados desde la presente publicación.

Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal, a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título a la adjudicación para que proceda a su inscripción en los registros correspondientes. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes Manta, Mayo 05 del 2022

Abg. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 555670

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-17-49-02-000	72	\$ 11772

2022-06-07 09:11:35			
Dirección	Año	Control	Nº Título
PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA SECTOR 2-A. MZ. A LOTE 20	2022	553434	555670

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA	1311770240
LUCAS ALAY LUBER RUBEN	1308589256

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.76	-0.30	0.46
MEJORAS 2013	2.10	-0.84	1.26
MEJORAS 2014	2.20	-0.88	1.32
MEJORAS 2015	0.63	-0.25	0.38
MEJORAS 2016	0.09	-0.04	0.05
MEJORAS 2017	2.34	-0.94	1.40
MEJORAS 2018	2.42	-0.97	1.45
MEJORAS 2019	0.36	-0.14	0.22
MEJORAS 2020	4.23	-1.69	2.54
MEJORAS 2021	1.47	-0.59	0.88
TASA DE SEGURIDAD	0.83	0.00	0.83
TOTAL A PAGAR			\$ 10.79
VALOR PAGADO			\$ 10.79
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-11 11:39:58 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2445873168234

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
94064	2022/05/03 12:36	03/05/2022 12:36:00p. m.	7826110	2022/05/03
A FAVOR DE BRIONES BRAVO ESMILDA LICENCIA C.I.: 1311770240				

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 6276

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/06/02</p>		<p>USD 3.00</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>
SUBTOTAL 1	3.00	
<p>SILVA MERO IVAN FABRICIO SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052022-063660

N° ELECTRÓNICO : 218730

Fecha: 2022-05-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-49-02-000

Ubicado en: PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA SECTOR 2-A. MZ. A LOTE 20

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 72 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311770240	BRIONES BRAVO-ESMILDA LICENIA
1308589256	LUCAS ALAY-LUBER RUBEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,924.80

CONSTRUCCIÓN: 14,638.75

AVALÚO TOTAL: 19,563.55

SON: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 55/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164319UOEN0SO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-03 12:15:43

Ficha Registral-Bien Inmueble

33029

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22013677
Certifico hasta el día 2022-05-03:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2174902000
Fecha de Apertura: jueves, 26 enero 2012
Información Municipal:
Dirección del Bien: Programa PRADERA SECTOR DOS-A

Tipo de Predio:
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con un lote de terreno y casa signado con el número VEINTE, de la Manzana A, ubicado en el Programa PRADERA SECTOR DOS-A, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Norte: con seis metros y lindera con pasaje J

Sur: con seis metros y lindera con lotes números dieciocho y veintidós de la Manzana A

Este: con doce metros y lindera con lote numero veintiuno de la Manzana A

Oeste: con doce metros y lindera con lote numero diecinueve de la Manzana A

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87 miércoles, 26 diciembre 1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1283 miércoles, 11 septiembre 1996	833	833
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	384 martes, 28 enero 2014	7555	7576
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	154 martes, 28 enero 2014	2953	2974

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 26 diciembre 1990

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 marzo 1983

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Se declara con lugar la demanda de expropiación presentada por el Presidente de la JNV-BEV en contra de Rodolfo Paz Aveiga y Josefa Garcia de Paz, se decreta la expropiación de un cuerpo de terreno de 367.512,81 M2. propiedad de Josefa Garcia de Paz, Ubicado en el Sitio Jacuata del cantón Montecristi, sector -sur-oeste de la ciudad de Manta, Km 4 y lado izquierdo de la carretera Manta-Portoviejo, circunscrito: POR EL NORTE propiedad de la familia Mendoza y estero Azul.POR EL SUR propiedades de Rómulo Medina y Ramón García.POR EL ESTE, Urbanización Estero Azul y Estero Azul.POR EL OESTE, Urbanización La Pradera y propiedad de José Santana Alvia y familia Mendoza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABÍ, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABÍ M MONTECRISTI.	NO DEFINIDO	MANTA
	GARCIA MERO JOSEFA	CASADO(A)	MANTA

EX PROPIETARIO

EX PROPIETARIO	PAZ AVEIGA RODOLFO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		MANTA
PROPIETARIO	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 11 septiembre 1996

Número de Inscripción : 1283

Folio Inicial: 833

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3006

Folio Final : 833

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 septiembre 1996

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO.-Sobre un Bien Inmueble signado con el numero VEINTE de la Manzana A, del Programa Pradera Sector Dos- A, de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. teniendo una superficie total de Setenta y dos metros cuadrados. Con fecha 11 de Septiembre de 1996, bajo el No. 969, tiene inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, a favor del BEV. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 21 de Agosto de 2012, bajo el No. 1123. Quedando Vigente PATRIMONIO FAMILIAR. y con fecha 30 de julio del 2013, bajo el n. 146, se encuentra cancelado el Patrimonio Familiar, autorizada ante la Notaria Segunda del Canton Portoviejo. el dia 12 de Julio del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAPA MENDOZA EDUARDO FELIPE	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALTOS SANTOS MARTHA BARBARA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 28 enero 2014

Número de Inscripción : 384

Folio Inicial: 7555

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 740

Folio Final : 7576

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 diciembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Un lote de terreno y casa signado con el número VEINTE, de la Manzana A, ubicado en el Programa PRADERA SECTOR DOS-A, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE; con seis metros y lindera con pasaje J; POR EL SUR, con seis metros y lindera con lotes números dieciocho y veintidós de la Manzana A. POR EL ESTE, con doce metros y lindera con lote numero veintiuno de la Manzana A. POR EL OESTE, con doce metros y lindera con lote numero diecinueve de la Manzana A. Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LUCAS ALAY LUBER RUBEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SALTOS SANTOS MARTHA BARBARA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAPA MENDOZA EDUARDO FELIPE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 4] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: martes, 28 enero 2014

Número de Inscripción : 154

Folio Inicial: 2953

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 741

Folio Final : 2974

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 diciembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Un lote de terreno y casa signado con el número VEINTE, de la Manzana A, ubicado en el Programa PRADERA SECTOR DOS-A, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	LUCAS ALAY LUBER RUBEN	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA	CASADO(A)	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-03

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : POSLIGUA VICTOR ALBERTO EUGENIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22013677 certifico hasta el día 2022-05-03, la Ficha Registral Número: 33029.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 2 4 2 1 2 0 N S 2 A F



N° 062022-066278

Manta, martes 07 junio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA** con cédula de ciudadanía No. **1311770240**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 07 julio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



166941PF8BT10

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **131177024-0**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES BRAVO
ESMILDA LICENIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA /GERMUD
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-07-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRIONES VELIZ GREGORIO ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BRIVO BRIONES MAURA DE JESUS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-10-29
2025-10-29

V243313222
 000508772



 DIRECCIÓN GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN: 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **MANTA**
 PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0005 FEMENINO**

N: **38148278**
 E: **1311770240**
 D: **11-04-2021**
 D: **1311770240**


BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 01
 fojas utiles.
 Manta, a 07 JUN. 2021

 Ab. Francisco Ramón Muñoz Velasco
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311770240

Nombres del ciudadano: BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BRIONES VELIZ GREGORIO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO BRIONES MAURA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-722-02540



220-722-02540

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

E13881222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCAS MANTUANO BRON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAY ELBA AMARILIS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MANTA
2015-11-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-12




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LUCAS ALAY
LUBER RUBEN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-01-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **130858925-6**





SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

CANTÓN **MANTA**

PARROQUIA **LOS ESTEROS**

ZONA **4**

JURADO **0002 MASCULINO**

97439061



1308589256

LUCAS ALAY LUBER RUBEN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles.

Manta, a **07 JUN 2022**



Ab. Francisco Ramer Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUFLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308589256

Nombres del ciudadano: LUCAS ALAY LUBER RUBEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: LUCAS MANTUANO SIMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALAY ELBA AMARILIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 225-722-02439



225-722-02439

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 01
Recibo de Cobro No: 001001/026531
Fecha: 06/05/2022

Cliente: LUCAS ALAY LUBER
RUBEN

CI/RUC: 1308589256

Referencia:

Cajero: PUYA ZAMBRANO
JENNIFFER STEFANY 06/05/2022
08:45

2022 A La Utilidad Por La	28.17
Venta De Predios	
Urbanos Y Plusvalia	
2-17-49-02-000 Ref	
Titulo: T/2022/070807	

Valor Cobrado 28.17
Forma de Pago Efectivo



VP-1533912

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 01
Recibo de Cobro No: 001001/026529
Fecha: 06/05/2022

Cliente: BRIONES BRAVO ESMILDA
LICENIA

CI/RUC: 1311770240

Referencia:

Cajero: PUYA ZAMBRANO
JENNIFFER STEFANY 06/05/2022
08:31

2022 Aporte A La Junta De	29.34
Beneficencia 2-17-49-	
02-000 Ref Titulo:	
T/2022/070806	
2022 De Alcabalas 2-17-49-	97.82
02-000 Ref Titulo:	
T/2022/070806	

Valor Cobrado 127.16
Forma de Pago Efectivo



VP-4313912

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>



RUC: 136000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/070806
DE ALCABALAS

Fecha: 05/05/2022

Por: 127.16

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/05/2022

Tipo de Transacción: LIQUIDACION
 SOCIEDAD CONYUGAL

VE-575713

Tradente-Vendedor: LUCAS ALAY LUBER RUBEN

Identificación: 1308589256

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA

Identificación: 1311770240

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 01/01/2013

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-17-49-02-000	19563.55	72.00	PROGRAMADEVIVIENDASPRADERASECTOR2A.MZ.ALOTE20	9,781.55

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	97.82	0.00	0.00	97.82
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	29.34	0.00	0.00	29.34
Total=>		127.16	0.00	0.00	127.16

Saldo a Pagar

N° 052022-063887

Manta, viernes 06 mayo 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-17-49-02-000 perteneciente a BRIONES BRAVO ESMILDA LICENIA con C.C. 1311770240 Y LUCAS ALAY LUBER RUBEN con C.C. 1308589256 ubicada en PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA SECTOR 2-A. MZ. A LOTE 20 BARRIO LA PRADERA SEGUNDA ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$19,563.55 DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 55/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$9,781.76 NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES 76/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 05 junio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



164546M6NN860

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Señores:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

Señores:

LUBER RUBEN LUCAS ALAY Y ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO

Presente. -

De mi consideración:

En atención a su solicitud, y una vez que la Subgerencia de Crédito con Memorando No. BIESS-SCRE-2022-0464-MM, ha informado a esta Dirección acerca de la pertinencia del pedido, manifiesto lo siguiente:

El abajo firmante Dr. Juan Carlos Romero Vaca, en su calidad de Apoderado Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta en documento adjunto, plenamente facultado para comparecer a este acto, manifiesto expresamente que el BIESS **AUTORIZA** a que dentro de la liquidación de la sociedad conyugal que ustedes se hallan gestionando le sea adjudicado a la señora **ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO**, el cien por ciento de los derechos y acciones correspondientes del inmueble consistente en un lote de terreno y casa signado con el número VEINTE, de la manzana A, ubicado en el Programa PRADERA SECTOR DOS-A, de la parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del cantón Manta, provincia de Manabí; **siempre y cuando los términos de la escritura pública de mutuo, constitución de gravamen, prohibición de enajenar, contrato de seguros constituidos a favor del BIESS el 12 de diciembre de 2013, ante la Abg. Elsy Cedeño Menendez, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, debidamente inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, el 28 de enero de 2014, se mantengan vigentes e inalterables en la totalidad de su contenido y condiciones originales, únicamente para el/la deudor(a) hipotecario que subsiste.**

La única razón de emisión de esta carta – autorización es la solicitud que en tal sentido hicieran los deudores hipotecarios, en virtud de que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es acreedor hipotecario del inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno y casa signado con el número VEINTE, de la manzana A, ubicado en el Programa PRADERA SECTOR DOS-A, de la parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del cantón Manta, provincia de Manabí.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**JUAN CARLOS
ROMERO VACA**

Dr. Juan Carlos Romero Vaca

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

P.C.M.N.

Oficio Nro. BIESS-SCRE-2022-0144-OF

Quito, D.M., 11 de abril de 2022



Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CARTA DE NO OPOSICIÓN Sra. Esmilda Licenia Briones Bravo y Sr. Luber Rubén Lucas Alay

Señora
Esmilda Licenia Briones Bravo
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Documento No. BIESS-SGDB-2022-2106-E, con el Asunto: SOLICITUD CARTA DE NO OPOSICIÓN PARA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, exponemos a continuación:

Mediante oficio S/N, suscrito por los señores ex cónyuges LUBER RUBEN LUCAS ALAY, portador de la cédula de ciudadanía N° 1308589256, y la Señora ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1311770240, solicitan se les otorgue la carta de no oposición, dirigida al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que dentro de la Liquidación de la Sociedad Conyugal y Renuncia de Gananciales que se encuentran gestionando, le sea adjudicado a favor de la Sra. Esmilda Briones, el cien por ciento de los derechos y acciones correspondientes al Inmueble ubicado en el Programa PRADERA SECTOR DOS-A, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, manteniéndose vigentes e inalterables los términos de la escritura de hipoteca adjunta a favor del BIESS/IESS.

Los comparecientes de igualmente declaran, que eximen de cualquier responsabilidad al BIESS, en cuanto a los términos y trámite de la referida Liquidación de Bienes que se encuentran gestionando por ser un asunto de carácter netamente personal.

Con Memorando Nro. BIESS-SCRE-2022-0464-MM, emitido el 18 de marzo de 2022, la Subgerencia de Crédito, una vez concluida su revisión en los sistemas correspondientes, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal Y Contratación Pública, previo a la revisión legal respectiva, emitir la Autorización o Carta de No Oposición solicitada.

Mediante memorando Nro. BIESS-DALC-2022-0515-MM, de fecha 8 de abril de 2022, remiten la Carta de Autorización requerida, suscrita por el Dr. Juan Carlos Romero Vaca, en su calidad de Apoderado Especial del BIESS, con el fin de que sea trasladada a los peticionarios, conjuntamente con los documentos habilitantes pertinentes, anexados en copia para tal efecto.

Adicional es importante mencionar que el cliente deberá:



Oficio Nro. BIESS-SCRE-2022-0144-OF

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

1. Realizar las gestiones correspondientes para la actualización del informe de avalúo conforme al tiempo de vigencia establecido por la Junta Monetaria (5 años de vigencia).
2. Al momento en que el cliente haya inscrito la documentación que motiva su solicitud, deberá de manera obligatoria, hacer entrega del documento al BIESS, para respaldo de su garantía en el archivo institucional, con el fin de mitigar cualquier observación que emita el organismo de control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. María Belén Luzón Alvarado
SUBGERENTE DE CRÉDITO

Referencias:

- BIESS-SGDB-2022-2106-E

Anexos:

- 2_anexo0115063001647019070.pdf

- 1_anexo0471444001647019069.pdf

- oficio0076969001647019069.pdf

-

er_especial_biess_a_favor_de_abg_daniel_ruiz_y_otros_-_07-03-2022_compressed0013425001649447408.pdf

- cedula_juan_carlos_romero0585787001649447408.pdf

-

_de_no_oposición__esmilda_licenia_briones_bravo_y_luber_ruben_luca___signed0128557001649447409.pdf

pr/ho/MC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION NACIONAL

171347707-1

CIDADANIA
 ROMERO VACA
 JOAN CARLOS

PROVINCIA
 QUITO

ESTADO CIVIL CASADO

HERNANDEZ COELLO




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROTECCION A LOS TRABAJADORES EMPLEADOS PRIVADOS

ROMERO ARMANDO ANTONIO
 VACA MARIA PATRICIA

QUITO
 2016-04-05
 PLAZA DE LIBERTAD
 2025-01-05

PRIMERA DEL CANTON MA...





CERTIFICADO DE VOTACION

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO
 PARROQUIA CHIMBACALLE
 SEXO MASCULINO



94827544



1713477071

ROMERO VACA JUAN CARLOS



Handwritten signature



Factura 001-002-000103122



20221701020P00664

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°	20221701020P00664						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO	7 DE MARZO DEL 2022, (16:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOSAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
A FAVOR DE: ABOGADO WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, DOCTOR PABLO CAMILO MENA CASTRILLÓN, DOCTOR JUAN CARLOS ROMERO VACA, ABOGADA GLENDA VANESSA VELÁSQUEZ PINTADO, Y DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA N°	20221701020P00664
FECHA DE OTORGAMIENTO	7 DE MARZO DEL 2022, (16:10)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://sni-en-linea.sri.gob.ec/sni-en-linea/SniRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos
OBSERVACION	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Grace López M. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador Quito - Ecuador



1
2
3
4
5 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

6
7 **OTORGADA POR:**

8 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
9 **SOCIAL BIESS**

10
11 **A FAVOR DE:**

12 **ABOGADO WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, DOCTOR**
13 **PABLO CAMILO MENA CASTRILLÓN, DOCTOR JUAN**
14 **CARLOS ROMERO VACA, ABOGADA GLENDA VANESSA**
15 **VELÁSQUEZ PINTADO, Y DOCTORA DIANA CONCHITA**
16 **TORRES EGAS**

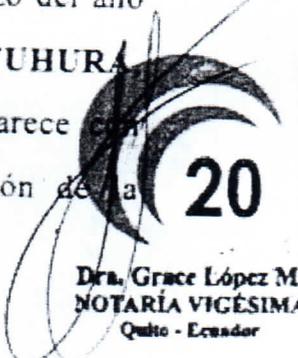
17
18 **ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P00664**

19
20 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

21
22 **DI: 2 COPIAS**

23 L.M.

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
25 Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de marzo del año
26 dos mil veintidós, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA**
27 **NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece
28 plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la


20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

1 presente escritura; el magister **IVÁN FERNANDO TOBAR**
2 **CEVALLOS EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL**
3 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
4 **SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente
5 certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien en
6 adelante, para efectos de esta escritura se le denominará simplemente
7 como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de
8 nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad, de estado
9 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Plataforma
10 Gubernamental de Gestión Financiera, ubicada en la Avenida
11 Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
12 `ivan.tobar@biess.fin.ec`, número de teléfono cero dos tres nueve siete
13 cero cinco cero cero y hábil en derecho para contratar y contraer
14 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
15 sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente
16 certificadas por mí se agregan a la presente escritura como habilitantes
17 y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida
18 y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema
19 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de
20 Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el
21 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y
22 Datos Civiles. Advertido que fue al compareciente por mí la Notaría
23 de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que
24 fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
25 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
26 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta
27 cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder

1 Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente
3 instrumento público, el Magister Iván Fernando Tobar Cevallos, en su
4 calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
5 Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se
6 adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado,
7 mayor de edad, de profesión Economista, con domicilio en la
8 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la
9 Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo
10 electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Banco del Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera
13 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
14 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
15 banca de inversión. 2.2.- Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral
16 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social BIESS, éste se encarga de conceder créditos
18 hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros
19 a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
21 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3.
22 De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: *“Funciones*
23 *del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes*
24 *funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la*
25 *entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho,*
26 *convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento*
27 *de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir*
28 *las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa*



1 *administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y*
2 *reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio;*
3 *6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la*
4 *jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás*
5 *que le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379 íbidem, señala:*
6 *"Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades*
7 *del sector financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El artículo*
8 *20 del Estatuto Social del BIESS determina: "Atribuciones y*
9 *facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y*
10 *facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y*
11 *Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto*
12 *Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g)*
13 *Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que*
14 *constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y*
15 *delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza*
16 *exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales*
17 *necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro*
18 *del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y*
19 *desarrollo de su objeto social." 2.6.- El Abogado WILVER DANIEL*
20 *RUIZ BRAVO, el Doctor PABLO CAMILO MENA CASTRILLÓN,*
21 *el Doctor JUAN CARLOS ROMERO VACA, la Abogada GLENDA*
22 *VANESSA VELÁSQUEZ PINTADO y la Doctora DIANA*
23 *CONCHITA TORRES EGAS, son servidores del BIESS. TERCERA:*
24 **PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Iván
25 Fernando Tobar Cevallos, en la calidad en que comparece, otorga
26 poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera, en
27 favor de las siguientes personas: Abogado WILVER DANIEL RUIZ
28 BRAVO, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número cero

1 cuatro cero uno dos cinco cuatro cinco cuatro cinco (0401254545);
2 Doctor PABLO CAMILO MENA CASTRILLÓN, ^{ciudadano}
3 ecuatoriano con cédula de ciudadanía número uno siete ~~cero~~ cuatro dos
4 cinco cero seis siete siete (1704250677); el Doctor JUAN CARLOS
5 ROMERO VACA, ciudadano ecuatoriano con cédula de ^{ciudadanía}
6 número uno siete uno tres cuatro siete siete cero siete uno
7 (1713477071); Abogada GLENDA VANESSA VELÁSQUEZ
8 PINTADO, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número
9 uno uno cero tres siete siete siete cero ocho cero (1103777080) y,
10 Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, ciudadana ecuatoriana
11 con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos siete uno dos seis
12 dos siete (1712712627); servidores del BIESS, para que a su nombre y
13 por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, de manera individual realicen
15 a nivel nacional lo siguiente: 3.1.- Suscriban las matrices de hipoteca
16 y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
17 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y
18 productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriban las
19 tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,
20 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
21 cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
22 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria
23 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco
24 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriban
25 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o
26 cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestarios,
27 así como cualquier documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto



1 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona.
2 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de
3 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
4 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del
5 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en
6 documento público o privado. 3.4.- Suscriban resciliaciones de
7 contratos de hipoteca que el Banco del Instituto Ecuatoriano de
8 Seguridad Social BIESS hubiere suscrito con los afiliados y o
9 jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, previa
10 solicitud por escrito de los interesados. **CUARTA: DELEGACIÓN.-**
11 El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente
12 previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA:**
13 **REVOCATORIA.-** El presente poder especial se entenderá revocado
14 únicamente para el/la/los mandatario(a)(s) que cese(n) definitivamente
15 y por cualquier motivo en sus funciones como servidor(a)(s) del Banco
16 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente el
17 poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo,
18 cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el
19 que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su
20 naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se
21 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena
22 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que está firmada por
23 la Doctora Diana Torres Egas profesional con número de matrícula
24 diecisiete-dos mil cinco-cuatrocientos setenta y cuatro perteneciente al
25 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y que junto con los
26 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
27 escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la
28 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en

1 la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria,
2 aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo
3 en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el
4 protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



5
6
7 *Iván Fernando Tobar Cevallos*
8 **IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS**
9 *c.c.-1704096153*

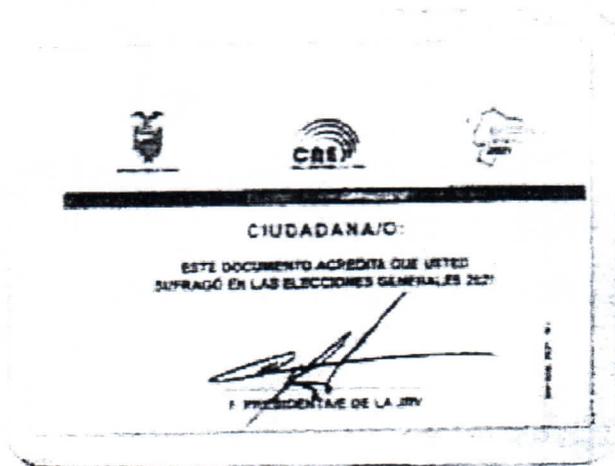
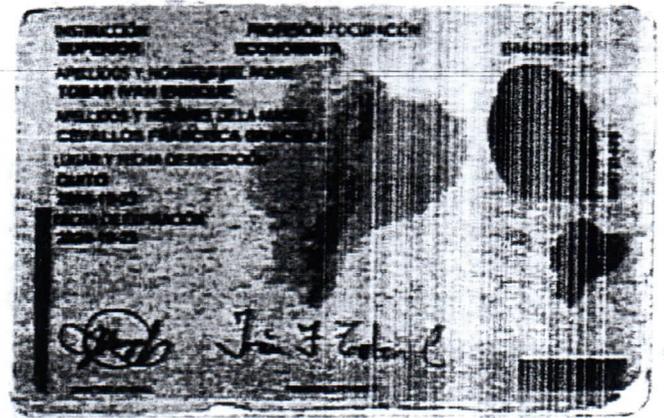
10
11
12
13 **DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA**
14 **NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial D.O. 183
que la foto es la que aparece en el
al documento que me fue presentado
en: [signature] foto (s) [signature]

Quito a: 07 MAR. 2022

Dra. Grace López Matahura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Datos del Padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2022

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 228-687-53631



228-687-53631

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TM-MOV 345

Fecha: 26 de noviembre de 2021

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

Nº: _____ FECHA: _____

TOBAR CEVALLOS

IVAN FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1704096153

sábado, 27 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RESUELVE Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021.

Ref. Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045

- | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASFASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
 SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
 SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
 PUESTO: GERENTE GENERAL
 LUGAR DE TRABAJO: QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.01.005.01

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. _____ Fecha: _____

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: **Ing. Juan Pablo Maritza Zambrano**
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

Nº **20** - 345 | 26 de noviembre de 2021

f. _____
Nombre: **Ing. Gabriela Moya**
Técnica

CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

1704096153

HE SIDO NOTIFICADO/A

LUGAR: Quito

FECHA: 26 de noviembre de 2021

Ivan Fernando Tobar Cevallos
Servidor

Ing. Bryan Javier Diaz C

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en _____ para tal efecto.

Quito, 07 MAR 2022



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA
Quito - Ecuador



Oficio Nro. SB-SG-2021-14600-O

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:
- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:
Magister
Marcelo Gustavo Bianco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Trámites Legales

W

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: [] folio (s) útil (es).

Quito a. 07 MAR. 2022



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA

Quito - Ecuador

Oficina: 12 de Octubre N24 185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 79 06 / 299 61 08

Quito: Equil Chiriquiano 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 376 42 06

Cuenca: Antón de Bonifaz 714 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 282 59 61 / 282 57 26

Portoviejo: Calle Omeida y Alajuela. Teléfonos: (09) 263 49 51 / 263 58 30



Documento Firmado
electrónicamente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA

www.superbancos.dob.ec



@superbancos1



Superintendencia de Bancos



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

**Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

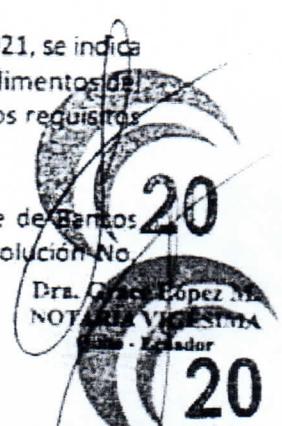
QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

[Handwritten signature]

RESUELVE:





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Página No. 2

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

SILVIA
JEANETH
CASTRO
MEDINA

Firmado
digitalmente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.11.24
11:27:42 -0500

**Dra. Silvia Jeaneth Castro
SECRETARIA GENERAL**

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

**Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL**

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ hoja (s) útil (es)

Quito a, **07 MAR. 2022**



**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**



**Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA
Quito - Ecuador**

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Representante legal

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO



Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Fecha de registro

15/07/2010

Fecha de actualización

01/12/2021

Inicio de actividades

23/04/2010

Fecha de constitución

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIEROS A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (CÓMPUTOS DE CRÉDITO), TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.



Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZÓN: de conformidad con el Art. 36 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 folio = 01 = fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a 03-03-2022



Dra. Grace López Matuburn
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de escritura pública de PODER ESPECIAL, OTORGADA POR EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, A FAVOR DE: ABOGADO WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, DOCTOR PABLO CAMILO MENA CASTRILLÓN, DOCTOR JUAN CARLOS ROMERO VACA, ABOGADA GLENDA VANESSA VELÁSQUEZ PINTADO, Y DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, debidamente firmada y sellada en Quito, el siete de marzo del año dos mil veintidós. -

Notaría 20
Cantón Guano

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace Lopez M.
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

esta Notaría la presente escritura de todo lo cual. DOY FE.-



ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO
ESMILDA LICENIA BRIONES BRAVO
C.C.# 131177024-0

LUBER RUBÉN LUCAS ALAY
LUBER RUBÉN LUCAS ALAY
C.C.# 130858925-6



Francisco Muñoz Delgado
AB. FRANCISCO RAMÓN MUÑOZ DELGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2022-13-08-01-P.01628

Francisco Muñoz Delgado
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO